



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 201-2022-MDP/LC

Pichari, 27 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 48° Convenios que pueden celebrar los GR y GL, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, establece; 48.1 Los GR pueden celebrar convenios entre estos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR, de competencia regional cuya ejecución o beneficios abarquen la circunscripción territorial de más de un GR. Asimismo, los GR pueden celebrar dichos convenios respecto de inversiones de competencia regional con entidades del GN de acuerdo a la responsabilidad funcional de estas. Los referidos convenios se suscriben de acuerdo al Modelo de Convenio N° 01: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de competencia regional del Anexo N° 13: Modelos de Convenios. 48.2 Los GL pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un GL. Los referidos convenios se suscriben de acuerdo al Modelo de Convenio N° 02: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de competencia municipal exclusiva del Anexo N° 13: Modelos de Convenios; 48.6 Para efectos de lo previsto en los párrafos 48.1, 48.2, 48.4 y 48.5 del presente artículo, las entidades deben señalar expresamente las inversiones objeto del convenio, y su registro en el Banco de Inversiones es de responsabilidad de la UF que estará a cargo de la formulación y evaluación de los proyectos de inversión y/o aprobación de las IOARR. Asimismo, la UF debe indicar dicho convenio al momento del registro de las inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 033-2012-CR/GRC-CUSCO de fecha 10 de noviembre de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco; creo la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari - Kimbiri - Villa Virgen La Convención, en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene -VRAE, iniciándose sus funciones el 1 de enero del 2013, con sede institucional en el distrito de Pichari, cuya infraestructura física a la fecha es reducida, por lo que requiere un local apropiado para una mejor prestación del servicio educativo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022, se trató como agenda: "Propuesta de "Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Pichari para la Formulación y Evaluación del Estudio de Pre inversión y Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de la capacidad operativa de la UGEL Pichari, Kimbiri, Villa Virgen con sede en Pichari, Distrito de Pichari, Provincia La Convención - Departamento de Cusco", ello en atención al contenido del Oficio N° 0750-2022-GR-C/D-UGEL-PKV/VRAEM., de fecha 15 de setiembre del 2022, el Mg. Claudio Cesar Rivera Poma - Director de la UGEL Pichari, Kimbiri y Villa Virgen, remite el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre la UGEL PKVV y la Municipalidad Distrital de Pichari para su revisión, aprobación y firma y su posterior formulación del estudio a nivel de pre inversión, elaboración del Expediente técnico, financiamiento y ejecución de proyecto de inversión pública. "Mejoramiento de la capacidad operativa de la UGEL PKV".

Que, mediante Informe N°2425-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G de fecha 19 de septiembre del 2022, el Lic. Juan LLactarimay Quispe, Gerente de educación y desarrollo social, en atención al Oficio N°0750-2022-GR-C/D-UGEL-PKV/VRAEM, del Director de la unidad de Gestión Educativa local de Pichari-kimbiri-villa virgen, solicita la evaluación y opinión legal por las áreas competentes, del proyecto de convenio en referencia;

Que mediante Informe N°1148-2022-MDP-OFEP/JNOP-D, de fecha 28 de setiembre del 2022, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, con relación a la petición invocada por el director de la UGEL concluye que si es Factible la propuesta de la formulación del proyecto de inversión pública a nivel de pre inversión, elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la capacidad operativa de la UGEL Pichari, Kimbiri, Villa Virgen con sede en Pichari, Distrito de Pichari, Provincia La Convención - Departamento de Cusco, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, artículo 48, numerales 48.1, 48.2 y 48.6, debiendo utilizarse el modelo de convenio N° 01; proponiendo las siguientes obligaciones y atribuciones: del GOBIERNO REGIONAL (UGEL -PKV); Brindar facilidades del caso para que el personal de la UGEL PKV brinde las facilidades a la MUNICIPALIDAD para la elaboración del estudio de pre inversión; Compromiso de operación y mantenimiento correspondiente al proyecto de inversión; El Gobierno Regional no podrá formular proyectos de inversión y/o aprobar IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los de los proyectos de inversiones y/o de las IOARR autorizados; Ejecutar la obra, asumiendo el cien por ciento (100%) del costo y siendo responsable exclusivo de su ejecución; y de parte de la MUNICIPALIDAD: Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro del proyecto de inversión en el Banco de Inversiones; Formular y evaluar y aprobar la ficha técnica o el estudio respectivo, y el expediente técnico del EL PROYECTO. Asumiendo la Municipalidad el costo de los mismo al cien por ciento (100%); Ser responsable por la calidad de la elaboración de los estudios contenidos en EL PROYECTO; Comunicar, coordinar y participar de las reuniones para la socialización y aceptación de metas con la UGEL en cualquiera de las fases ya sea en formulación, evaluación del Proyecto; Garantizar el Financiamiento y/o costo total de la Ficha Técnica y expediente técnico que demanda EL PROYECTO;

Que, mediante Informe N° 1183-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 30 de setiembre de 2022, el Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para asignar recursos para dicho convenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 646-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 5 de octubre de 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, previa evaluación opina que debe declararse PROCEDENTE la celebración del convenio en referencia que permitirá que ambas instituciones fortalezcan y trabajen en forma articulada en beneficio de los estudiantes del Distrito de Pichari; la misma que cuenta con los informes favorables de las áreas competentes; RECOMIENDA, que el presente convenio debe suscribirse con el Gobierno Regional de Cusco, en vista que la Gerencia Regional de Educación NO cuenta con la competencia para formular proyectos de inversión pública; Se adjunta el modelo de convenio (ANEXO 13 MODELO 01), según Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual es para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de la IOARR de competencia Regional entre el Gobierno Regional y la Entidad; RECOMIENDA, que el Gobierno Regional de Cusco, a través de dicho convenio nos trasfiera las competencias, a fin de elaborar la ficha técnica y el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la capacidad operativa de la UGEL Pichari, kimbiri, villa virgen, con sede en el Distrito de Pichari; RECOMIENDA, dar respuesta al Director Regional de Educación - Mg. Claudio Cesar Rivera Poma, a fin de implementar las recomendaciones, posterior a la firma del convenio; debiendo procederse de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo en representación de la entidad;

Que, el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente (...)", 78.3 Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Pichari para la Formulación y Evaluación del Estudio de Pre inversión y Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de la capacidad operativa de la UGEL Pichari, Kimbiri, Villa Virgen con sede en Pichari, Distrito de Pichari, Provincia La Convención - Departamento de Cusco", por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio en referencia, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional del Cusco, UGEL PKVV, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GDF
GERS
GEREVI
Fig. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL